

Deportes
ESP 8/2021

En Jaume Renyer Alimbau, secretario general del Ayuntamiento de Reus,

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2021, aprobó el acuerdo que seguidamente se transcribe, con la salvedad y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta según el que dispone el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales:

Deportes. Aprobación de la adenda al convenio marco de colaboración de fecha 9 de julio de 2021, firmado entre el Ayuntamiento de Reus, RELLSA y Fútbol Base Fundación Privada para el proyecto global «Reus es Fútbol» para el 2021.

"La entidad Fútbol Base Reus Fundación Privada (en lo sucesivo FFBR) con CIF G55754022, mediante escrito presentado el 20 de mayo de 2021 y con registro de entrada número 2021055386, presentó el proyecto deportivo "Reus es fútbol" a desarrollar a las instalaciones deportivas que gestiona Reus Esport i Lleure S.A. (en lo sucesivo RELLSA), en concreto al Estadio municipal de Reus y solicitó una subvención de 138.500€ para la temporada deportiva 2021/2022 el que supone la solicitud de subvención por importe de 85.000 euros hasta el 31 de diciembre de 2021, y una subvención igual al coste del uso de las instalaciones deportivas municipales (el Estadio municipal), de acuerdo con la valoración y posterior facturación de *RELLSA como entidad gestora de las mismas.

Por decreto n.º 2021012498 de fecha 8 de julio de 2021, se aprobó la firma de un convenio marco de colaboración, así como los derechos y las obligaciones del Ayuntamiento de Reus, RELLSA y la FFBR, para llevar a cabo el proyecto global de fútbol "Reus es Fútbol" y en fecha 9 de julio, se firmó el convenio.

El mencionado convenio establece que para apoyar al proyecto, el Ayuntamiento de Reus, concederá una subvención anual en la entidad FFBR, previa valoración del proyecto anual presentado, la intensidad de los usos de la temporada, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, y en este caso por el 2021.

En fecha 5 de noviembre de 2021, la entidad FFBR, ha presentado instancia al Ayuntamiento por la cual cede el crédito que ostente en virtud de la concesión de subvención por el uso de las instalaciones a la mercantil RELLSA.

Consta al expediente que la entidad FFBR está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus.

En fecha 29 de septiembre de 2021, el director de instalaciones y proyectos de RELLSA según designación del Decreto del regidor delegado del área de Deportes número 2017013507 de fecha 16 de noviembre de 2017, emite informe, rectificado en fecha 6 de noviembre de 2021, por el cual propone aprobar la adenda y otorgar una subvención por importe de 175.551,30 euros en concepto de gastos por el uso de la instalación deportiva el Estadio municipal, y 85.000 euros para desarrollar el proyecto deportivo «Reus es fútbol», a cargo de la partida 21220-34000-489 del presupuesto del año 2021.

En fecha 25 de octubre de 2021, se emite informe jurídico rectificado en fecha 8 de noviembre de 2021.

En fecha 12 de noviembre de 2021, se emite informe de fiscalización previa limitada, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

El Ayuntamiento de Reus, en virtud del artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tiene competencia en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Así mismo, el artículo 39 del Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el cual se aprueba el texto único de la Ley del deporte, establece que corresponde a los municipios promover de manera general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial.

El Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que incluya la finalidad de esta subvención.

Por lo tanto, resulta pertinente conceder la subvención directa primeramente de acuerdo con el convenio marco firmado, y en segundo término, de acuerdo con el artículo 22.2c) de la Ley general de subvenciones, dado que esta se concede con carácter excepcional, por motivo de interés público y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (*RLGS), y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada al Boletín Oficial de la provincia de Tarragona el día 16 de septiembre de 210) en en cuanto a la concesión de una subvención directa.

El artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.uno) y 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen

local de Cataluña, atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y las otras que expresamente le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye a otros órganos municipales, así mismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, excepto las excepciones que prevé la ley.

El Decreto de Alcaldía de 10 de julio de 2019 número 2019011502, delega en la Junta Gobierno Local los encargos, las encomiendas de gestión y los convenios de cooperación y colaboración cuando por razón de su importe sea competente el alcalde y su cuantía exceda los límites atribuidos a los/las regidores/se delegados/das, es decir, más de los 50.000 euros.

En consecuencia se propone la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO: Aprobar la adenda al convenio marco de colaboración de fecha 9 de julio de 2021, firmado entre el Ayuntamiento de Reus, RELLSA y Fútbol Base Fundación Privada para el proyecto global "Reus es Fútbol".

SEGUNDO: Otorgar una subvención en régimen de concesión directa a la entidad Fútbol Base Reus Fundación Privada con CIF G55754022, por importe de 85.000 euros que corresponden al proyecto deportivo «Reus es fútbol», y otra subvención por importe de 175.551,30 euros, por los gastos del uso de la instalación el Estadio municipal, y ambas por el periodo del 1 de julio a 31 de diciembre de 2021, con cargo a la partida 21220-34000-489 del presupuesto 2021, según los términos indicados en la adenda

TERCERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación a la entidad Fútbol Base Reus Fundación Privada, por importe de 80.750 euros, equivaliendo al 95% de la subvención por el proyecto deportivo «Reus es fútbol», en concepto de pago anticipado, con cargo a la partida 21220-34000-489 del presupuesto del ejercicio 2021, y proceder a su pago a la cuenta del cual es titular.

CUARTO: Aprobar el reconocimiento de la obligación a la entidad Fútbol Base Reus Fundación Privada, por importe de 140.441,04 euros, equivaliendo al 80% de subvención por el concepto de uso de las instalaciones, en concepto de pago anticipado, con cargo a la partida 21220-34000-489 del presupuesto del ejercicio 2021, y proceder a su pago a la mercantil RELLSA, en virtud de la cesión de crédito efectuada por la entidad Fútbol Base Fundación Privada.

QUINTO: Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria y a RELLSA.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona,

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación. Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación."

Y para que conste y tenga los efectos que corresponda, libro la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Mucho lltre. Sr. Alcalde, en la ciudad de Reus.

Visto y aprobado,

Presidente El secretario general

Carles Pellicer *Punyed Jaume *Renyer *Alimbau

Firmado electrónicamente

Carles Pellicer *Punyed

29/11/2021

Firmado electrónicamente

Jaume *Renyer *Alimbau

30/11/2021